



Resolución de Alcaldía

N° 595-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de diciembre del 2021

VISTO:

EL Informe N° 063-2021-HRTM-RT-MTCASCMDCN-GIDU-MDCN-T, de fecha 03 de diciembre del 2021, emitido por el responsable técnico Ing. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI; Informe N° 2793-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el proveído N° 10761 de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 063-2021-HRTM-RT-MTCASCMDCN-GIDU-MDCN-T, de fecha 03 de diciembre del 2021, emitido por el Responsable Técnico, Ing. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, solicita la conformación del comité de recepción de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL SECTOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", toda vez que se ha culminado con las metas físicas del plan de trabajo con fecha 30.11.2021 y actualmente se viene elaborando el informe final para su revisión y aprobación;

Que mediante Informe N° 2793-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA; recomienda se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que pueda emitir el acto resolutorio de la conformación del comité de recepción de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL SECTOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual se propone la conformación de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCION DE OBRA: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL SECTOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"			
1	ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Presidente
2	ING. MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS	Representante de la sub gerencia de supervisión de inversiones	Primer Miembro
3	CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	Gerencia de Administración	Segundo Miembro

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 12 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se ha establecido que: "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2014, se aprueba la Directiva "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa Programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva". Asimismo, en el numeral 6.9.7.5 de la precitada Directiva precisa que, para la recepción de la actividad se conformará una comisión y serán los encargados de suscribir en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción de la actividad de mantenimiento.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante proveído N° 10761 de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien dispone conocimiento y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de recepción de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL SECTOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en mérito a las consideraciones expuesta en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCION DE OBRA: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL SECTOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"			
1	ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Presidente
2	ING. MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS	Representante de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones	Primer Miembro
3	CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	Gerencia de Administración	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Presidente de la Comité para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución y a los funcionarios que conforman la Comisión de Recepción de actividad de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que asuman el cargo en estricta observancia de la Directiva y Normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
D.F.G. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE